

363 I/921. Buenos Aires, Junio 3 de 1921.-

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Establecer que el personal designado como adscripto a las Inspecciones Seccionales por resolución de marzo 8 de 1920, que tuviese título profesional (cuya nominación corre a fo 22), debe considerarse con la categoría de maestros auxiliares, y disponer para el caso de que la partida respectiva del Presupuesto estuviere completa se haga uso al efecto de la autorización conferida por el artículo 40 de este.-

Comuníquese por Inspección General de Provincias, por copias de actas a las Oficinas, archívese en Dirección Administrativa y Archívese.-

Fdo. C. Gallardo - H. Cousandier.-

4745 C/921. Buenos Aires, 8 de Junio de 1921.-

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,

1º.- Establecer que solo se donarán muebles y útiles a las escuelas-

las e institutos particulares que im-
partan enseñanza enteramente
gratuita a la totalidad de los alum-
nos.

2.º Manifestar a la Superior del Co-
legio "San Cayetano" que no obstante
de reconocer las buenas condicio-
nes en que funcionaba el estableci-
miento, este Consejo lamenta no po-
derle acordar el material solicita-
do por esas mismas que pagan
la enseñanza.

Notifíquese, comuníquese autó-
ra en Inspección General de Escue-
las Particulares, incluyase en el
"Libro de Resoluciones Generales" y
Archivase.

Fdo. A. Gallardo. A. Cousandier.

5878

I/921.

Buenos Aires, junio 10 de 1921.

De acuerdo con lo dictaminado por
la Comisión Didáctica el H. Consejo
en sesión de la fecha,

Resuelve:

Facultar a los Inspectores de Territo-
rios para que concedan licencia
que no excedan de quince días al
personal docente y administrati-
vo de su jurisdicción, ajustán-
dose a las prácticas que indica
Estadística a fs 2 vta.